

Medellín, 28 de junio de 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016 DE 2019

Señor:

ÁLVARO JOSÉ PEREA GÓMEZ

Representante Legal

SUNBELT S.A.S.

Cra 43 A No. 15 Sur Oficina 802

Teléfono: 4030674

E-mail: contactus@sunbeltfactory.com

ASUNTO: Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín para ejecutar el siguiente objeto contractual:

CONTRATISTA	SUNBELT S.A.S.
NIT.	901.058.454-9
OBJETO:	Desarrollo de software del nuevo portal WEB del sistema comercial de acuerdo a las especificaciones técnicas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>El contratista debería cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación del administrador de contenidos. • Generar interfaz que permita la creación de usuarios para compras en el portal. • Generar interfaz que permita y valide el ingreso al portal. • Generar opción que controle el proceso de venta de loterías, desde la selección de los números a compra, continuando con la administración del carrito de compras y terminando con el pago y envío de tiquetes al correo del cliente. • Generar interfaz de consulta y cobro de los premios ganados después del sorteo de la lotería. • Generar interfaz que permita el cobro de premios promocionales. • Generar interfaz para consulta del saldo para compra y su origen. • Implementar explicaciones del funcionamiento del portal que soluciones dudas al cliente final.

	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismo de fidelización a los clientes que le habiliten acceder a premios por sus ventas. • Generar interfaz que permita configurar y administrar descuentos en el portal. • Implementar funcionalidad que permita la consulta de resultados de las loterías desde el portal Web. • Crear interfaz que permita el manejo de referidos por los clientes. • Generar interfaz de raspa interactivo.
<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES</p>	<p>De EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con disponibilidad de personal para prestar el servicio 2. Los cambios en el personal presentado en la propuesta solo podrán ser cambiados previa autorización de la Lotería de Medellín y garantizando que el nuevo personal tenga las mismas o mejores condiciones. 3. El código construido como objeto de los contratos, será de propiedad de la Lotería de Medellín. 4. Los problemas que presente el software causados por errores de código, fuentes, compilaciones o cálculos, deben ser solucionados sin costo adicional para la Lotería de Medellín. 5. Mantener bajo estricta de confidencialidad la información entregada por Lotería de Medellín. 6. El conocimiento trasferido por parte de la lotería, por ende las actividades que implican la ejecución de este de contrato no puede ser contratado con otra entidad de razón social similar. 7. Protección del Know-How y secretos industriales, los cuales no pueden ser utilizados para contratos con entidades del mismo sector. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. 9. Presentar al supervisor del contrato informes administrativos, financieros y técnicos en caso de requerirlos. 10. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 11. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 13. Las demás establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud de Oferta 002 de 2019. <p>De la contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. 3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato le será cancelado a EL CONTRATISTA en dos pagos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago correspondiente al 30 % cuando se presente el prototipo del nuevo portal web. • El segundo pago equivalente al 30 % cuando se entregue la solución para pruebas. • Un tercer y último pago de 40% una vez se reciba a satisfacción y puesta en producción de la solución. <p>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada factura en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.</p>
GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. <p>EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir</p>

GP



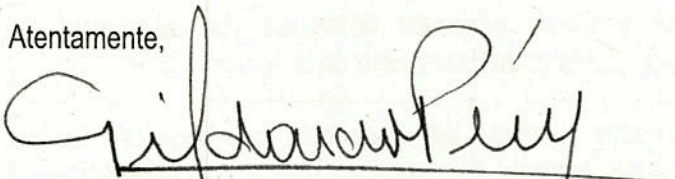

o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 204 del 8 de abril de 2019 con cargo al rubro 24681024B9914 DI_GV_Aquisición de Bienes (2.2.01 Integración sistemas) de la actual vigencia.

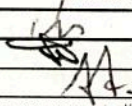
La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina TIC's de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,



GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente
Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectaron	<i>Viviana Marcela Ríos Córdoba</i>	<i>Profesional Universitaria</i>	
Revisaron:	<i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i>	<i>Secretario General</i>	
	<i>Carlos Alberto Cortés López</i>	<i>Jefe Oficina TIC'S</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.